

**SEDE CENTRAL**

**X coordinador Git de gestión del talento humano /Profesional con funciones de abogado**

**X El Ordenador del Gasto**

**CERTIFICAN:**

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios personales para adelantar actividades de reconocimiento predial urbano y rural, en atención a los requerimientos administrativos y judiciales del proceso de restitución de tierras en la dirección territorial magdalena.

Estas actividades son requeridas para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -Igac- de acuerdo con el artículo 3ro del decreto 846 de 2021, tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la república de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

En materia de catastro, específicamente en lo que a la política de reparación integral de víctimas se refiere, la Ley 1448 de 2011 establece en el IGAC obligaciones de medio para el logro de los fines de restitución a la población despojada; de este modo, en su artículo 76 sobre el registro de tierras presuntamente despojadas y abandonadas forzosamente, establece que la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas tendrá acceso a todas las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de los catastros descentralizados, aspecto que requiere que tanto el IGAC como la URT dispongan de servicios de intercambio de información en tiempo real con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el decreto 1151 de 2008; de igual manera tratándose de la ley 387 de 1997.

El IGAC por orden legal, es responsable del suministro de información geográfica, agrológica y catastral relevante y pertinente para efectos de la ejecución de las medidas de protección patrimonial y restitución de tierras en el marco de la ley de restitución de tierras, y de la política integral de tierras del gobierno nacional que incluye los procesos de formalización de derechos, restitución de tierras y desarrollo rural agrario.

En su calidad de entidad del estado, con observancia de su competencias y funciones misionales, dentro del SNARIV, el IGAC es una entidad miembro catalogada como prestadora de servicios técnicos especializados dirigidos a la garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas desde sus competencias misionales específicamente para la aplicación de las medidas de restitución de tierras y de protección patrimonial.

De la misma manera, el IGAC hace parte de los subcomités de: i) sistemas de información, ii) de restitución y iii) de prevención, protección y garantías de no repetición, coordinados por el comité ejecutivo del SNARIV en cabeza de la unidad de atención a víctimas, así como lo relacionado a comités de justicia transicional en el territorio nacional.

Consecuentemente con lo anterior y principalmente atendiendo la necesidad de reforzar al interior del IGAC, específicamente en la Dirección Territorial Magdalena el recurso humano disponible para la atención y seguimiento de estos temas y principalmente por las dinámicas que a partir del segundo semestre de 2012 y hasta la fecha con el registro de más de 4000 sentencias, con ocasión de los procesos judiciales de restitución de tierras a nivel nacional y territorial, es pertinente continuar contando con profesionales que a nivel regional apoyen a las Direcciones Territoriales a estas tareas y todas aquellas que se desprendan del SNARIV, y de la política integral de tierras, coordinados desde



SEDE CENTRAL

ORDENADOR DEL GASTO



JOSE DE JESUS VILLAMIL QUIROZ

.....

Elaboró: Maria Gladys Silva Rosero